



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número- **2270** de 2015

29 JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 1934 del 02 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia	Poblaciones	María Clemencia Herrera Nemerayema	C.C. 52.119.221
		Fredy Romeiro Campo Chicangana	C.C. 16.823.824
		Rafael Arcangel Ramos Caraballo	C.C. 73.122.936

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3413	Persona Natural	Calixto Kuiru	C.C. 4.985.095	Transmisión de saberes y conocimientos tradicionales, rituales y ceremoniales	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015
3078	Persona Natural	Querubín Queta Alvarado	C.C. 1.907.374	Medicina tradicional saber ancestral	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015
2821	Persona Natural	Bianca Maniguaje de Payoguaje	C.C. 41.102.068	Transmisión del saber integral de partería, como legado del Pueblo Siona	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015
2928	Persona Natural	Mario Suárez Escobar	C.C. 8.190.604	Escuela chamánica y artística: Tsamanibo	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015

Suplentes con mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2789	Persona Natural	José Ramos Cayapu Guetoto	C.C. 4.645.627	Nasa Meslu o Pëisa, médico tradicional indígena Nasa
3689	Persona Natural	Manuel Zafiana Casiaño	C.C. 4.985.271	Rituales yuak+ y z+k+i
3352	Persona Natural	Gloria Luz Estella Uribe Sierra	C.C. 21.246.476	"Yemerú: la planta del jaguar"
2926	Persona Natural	Agustina Yalanda Tumiña	C.C. 25.690.488	Mamá Agustina Yalanda

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59515 del 22 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3413	Persona Natural	Calixto Kuiru	C.C. 4.985.095	Transmisión de saberes y conocimientos tradicionales, rituales y ceremoniales	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3078	Persona Natural	Querubín Queta Alvarado	C.C. 1.907.374	Medicina tradicional saber ancestral	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015
2821	Persona Natural	Blanca Maniguaje de Payoguaje	C.C. 41.102.068	Transmisión del saber integral de partería, como legado del Pueblo Siona	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015
2928	Persona Natural	Mario Suárez Escobar	C.C. 8.190.604	Escuela chamánica y artística: Tsamanibo	\$25.000.000	59515 del 22 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes con mención de honor:

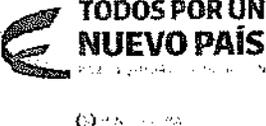
Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2789	Persona Natural	José Ramos Cayapu Guetoto	C.C. 4.645.627	Nasa Meslu o Pëisa, médico tradicional indígena Nasa
3689	Persona Natural	Manuel Zafiama Casiaño	C.C. 4.985.271	Rituales yuak+ y z+k+i
3352	Persona Natural	Gloria Luz Estella Uribe Sierra	C.C. 21.246.476	“Yemerú: la planta del jaguar”
2926	Persona Natural	Agustina Yalanda Tumiña	C.C. 25.690.488	Mamá Agustina Yalanda

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59515 del 22 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

RECONOCIMIENTOS A LA DEDICACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

Reunidos el día veintitrés (23) de julio de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinticinco (25) proyectos participantes en la convocatoria: *Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los reconocimientos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1:

Rad. No.: 3413

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Transmisión de Saberes y Conocimientos tradicionales, rituales y ceremoniales

Nombre del Participante: Calixto Kuiru

Número de C.C: 4.985.095

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Se le reconoce su trayectoria y aportes al fortalecimiento, enriquecimiento y recuperación de la cultura Uitoto, de manera que el trabajo desarrollado por el cacique Calixto ha permitido una eficaz transferencia de conocimientos, manifestaciones, técnicas y significados de la cultura Uitoto a través del aseguramiento de la continuidad en la trasmisión del complejo ritual Yadiko a las generaciones futuras y a la integración de cientos de familias indígenas en torno a la tradición autóctona de su cultura material e inmaterial.

GANADOR 2:

Rad. No.: 3078

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Medicina Tradicional Saber Ancestral.

Nombre del Participante: Querubín Queta Alvarado

Número de C.C: 1.907.374

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Se le reconoce su amplia trayectoria como autoridad tradicional y guía espiritual de su cultura Cofan. Conocedor de plantas medicinales y en especial la planta Yagé de la cual ha sido su defensor. Ha brindado aportes para el fortalecimiento de los conocimientos y

permanencia de la cultura de otros pueblos indígenas de Colombia y América. Su defensa de la biodiversidad adquiere relevancia en la lucha de los pueblos indígenas de Colombia.

GANADOR 3:

Rad. No.: 2821

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Transmición del saber integral de partería, como legado del pueblo Siona.

Nombre del Participante: Blanca Maniguaje de Payoguaje.

Número de C.C: 41.102.068

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Posee amplios conocimientos de la partería y de plantas para el tratamiento de gestación, parto y post-parto, saberes transmitidos a nivel generacional en su cultura Siona y que ha venido ejerciendo en su comunidad y actualmente en Mocoa, por su situación de desplazamiento por el conflicto. Sus saberes han sido puestos al servicio de su comunidad y de otras comunidades locales.

GANADOR 4:

Rad. No.: 2928

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Escuela Chamanica y Artística: Tsamanibo

Nombre del Participante: Mario Suárez Escobar

Número de C.C: 8.190.604

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Tiene una gran trayectoria como sabedor de las costumbres chamánicas de su cultura y ha hecho un gran aporte a la investigación y enseñanza de las mismas. Reconocido en su comunidad como artista y chamán. Es importante el aporte de Mario Suarez al uso de las lenguas nativas ya que estas se encuentran en vías de extinción.

El jurado declara suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR 1:

Rad. No.: 2789

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Nasa Meslu o Pëisa, Médico tradicional Indígena Nasa.

Nombre del Participante: José Ramos Cayapu Guetoto

Número de C.C: 4.645.627

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 2:

Rad. No.: 3689

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Rituales yuak+ y z+k+i

Nombre del Participante: Manuel Zafiana Casiaño.

Número de C.C: 4.985.271

SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 3:

Rad. No.: 3352

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: "Yemerú: la planta del jaguar"

Nombre del Participante: Gloria Luz Estella Uribe Sierra

Número de C.C: 21.246.476

SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 4:

Rad. No.: 2926

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Mamá Agustina Yalanda.

Nombre del Participante: Agustina Yalanda Tumiña

Número de C.C: 25.690.488

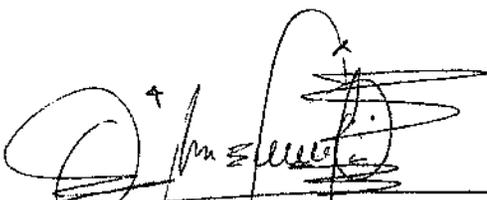
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

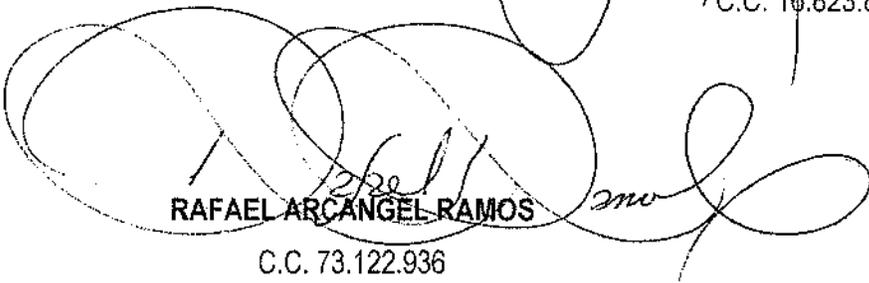
El jurado quiere realizar las siguientes sugerencias y comentarios al Ministerio de cultura en relación al estímulo:

- Se recomienda socializar la convocatoria a las organizaciones indígenas, instituciones educativas y universidades para lograr mayor participación de los pueblos indígenas del territorio nacional.
- Incrementar el número de estímulos a otorgar a ocho reconocimientos.
- Incluir en las áreas temáticas de la convocatoria, oralidad ancestral y artes indígenas.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2015, los suscritos miembros del jurado.


MARIA CLEMENCIA NEMERAYEMA
C.C. 52.119.221


FREDY ROMEIRO CHICANGANA
C.C. 16.823.824


RAFAEL ARCANGEL RAMOS
C.C. 73.122.936